

CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, LA ASOCIACIÓN NACIONAL DE UNIVERSIDADES E INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN SUPERIOR DE LA REPÚBLICA MEXICANA A.C., EN LO SUCESIVO **"LA ANUIES"**, REPRESENTADA POR SU SECRETARIO GENERAL EJECUTIVO, EL DR. EN QUÍM. RAFAEL LÓPEZ CASTAÑARES Y, POR LA OTRA, LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NAYARIT, EN LO SUCESIVO **"LA UNIVERSIDAD"**, REPRESENTADA POR SU RECTOR, EL C.P. JUAN LÓPEZ SALAZAR, AL TENOR DE LOS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

- 1.- Que con fecha 23 de abril de 2012 **"LA ANUIES"** y la Secretaría de Educación Pública firmaron un convenio de colaboración académica para establecer los términos y condiciones mediante los cuales dichas instituciones llevarían a cabo acciones conjuntas para el desarrollo del Programa de Apoyo a la Formación Profesional (PAFP).
- 2.- Que en cumplimiento a los compromisos contraídos en el convenio referido en el numeral anterior, la **"LA ANUIES"** instrumentó el Programa de Apoyo a la Formación Profesional (PAFP), con el fin de promover entre sus afiliadas el mejoramiento de sus procesos educativos de formación de sus estudiantes para que al egresar cuenten con los conocimientos, competencias y valores que les permitan alcanzar un alto aprecio social por su sólida formación profesional.
- 3.- Que con fecha 07 de junio de 2012, **"LA ANUIES"** emitió por la convocatoria dirigida a las instituciones públicas asociadas, para que éstas presentaran proyectos con componentes y metas relacionados con el mejoramiento de sus procesos educativos orientados al fortalecimiento de la habilitación académica de los estudiantes de **"LA UNIVERSIDAD"** de los niveles técnico superior universitario y licenciatura (sistema escolarizado), en el marco del Programa de Apoyo a la Formación Profesional (PAFP).
- 4.- Que de acuerdo con lo establecido en la convocatoria respectiva, **"LA UNIVERSIDAD"** presentó su proyecto, en lo sucesivo **"EL PROYECTO"** mismo que fue evaluado en términos del dictamen de fecha 21 de septiembre de 2012 por lo que se le asignaron recursos cuyo monto fue notificado mediante oficio firmado por el Secretario General Ejecutivo de **"LA ANUIES"** al titular de **"LA UNIVERSIDAD"**.
5. Que con fecha 03 de julio de 2012, **"LA ANUIES"** publicó en su página electrónica los Lineamientos para la formulación de propuestas institucionales PAFP 2012, en adelante **"LOS LINEAMIENTOS"** dirigida a las instituciones públicas asociadas, como un documento orientador para la elaboración de las propuestas institucionales a presentar en el Programa de Apoyo a la Formación Profesional (PAFP).
- 6.- Que en cumplimiento del numeral 7 del anexo A del convenio de 23 de abril de 2012 y con el fin de establecer el procedimiento de ejecución del proyecto, así como los mecanismos de asignación, control y rendición de cuentas de los recursos asignados, las partes convienen celebrar el presente convenio específico por lo que manifiestan las siguientes:

DECLARACIONES

I.- Declara "LA ANUIES":

I.1.- Que es una asociación civil organizada conforme a las leyes mexicanas, creada por acta constitutiva que consta en la escritura pública número 22763, de fecha 12 de junio de 1952, otorgada ante la fe del Notario Público 15 del Distrito Federal, Lic. Jorge Sánchez cordero; reformada mediante escritura pública 12742, de fecha 17 de mayo de 1993, pasada ante la fe del Notario Público número 159 del Distrito Federal, Lic. Juan Guillermo Domínguez Meneses, inscrita en el Registro Público del Comercio del Distrito Federal con el Folio Mercantil número 22619; modificada por la escritura pública 22145, de fecha 24 de noviembre de 2011, pasada ante la fe del Notario Público No. 171 del Distrito Federal, Lic. Juan José Barragán Abascal.

I.2.- Que entre sus objetivos sociales se encuentran los de realizar estudios estratégicos sobre temas de la educación superior, diseñar políticas, anticipar, planear, promover los cambios y sustentar la toma de decisiones; participar en las instancias nacionales, estatales y regionales de coordinación y planeación de la educación superior, aportar soluciones a los problemas de la educación superior y dar opciones para su desarrollo con calidad en los ámbitos nacional, regional y estatal, especialmente en lo que concierne a modelos métodos y procedimientos para su planeación y evaluación.

I.3.- Que el Dr. en Quím. Rafael López Castañares, en su carácter de Secretario General Ejecutivo y Representante Legal, cuenta con facultades suficientes para suscribir el presente Convenio, lo que acredita en términos de la Escritura Pública No. 16,047, Volumen 397, de fecha 20 de julio de 2009, pasada ante la fe del Notario Público número 94 del Estado de México, Lic. Anabel ligarte Reyes, mismas que bajo protesta de decir verdad, manifiesta no le han sido modificadas ni revocadas.

I.4.- Que se encuentra legalmente inscrita ante el Registro Federal de Contribuyentes con la clave ANU930617-MQ5.

I.5.- Que señala como domicilio el ubicado en la calle de Tenayuca número 200, Colonia Santa Cruz Atoyac, Delegación Benito Juárez, en México, 03310, Distrito Federal.

II.- Declara "LA UNIVERSIDAD":

II.1.-Que la Universidad Autónoma de Nayarit, es una institución pública de educación media superior y superior, dotada de autonomía para gobernarse, personalidad jurídica y patrimonio propio, de conformidad a lo establecido en el Decreto número 8500, de su Ley Orgánica publicada en el Periódico Oficial el 23 de agosto de 2003 y reformada en el Decreto número 8511, publicado en el Periódico Oficial el 15 de noviembre de 2003.

II.2.-Que de acuerdo a su Ley Orgánica, tiene los siguientes fines: I. Impartir educación media superior y superior en los diversos niveles y modalidades; II. Fomentar, organizar y realizar investigación científica; III. Propiciar la difusión y aplicación de los conocimientos científicos y técnicos en la solución de los problemas estatales, regionales y nacionales;

IV. Coadyuvar en la conservación, desarrollo, creación y difusión de la cultura, extendiendo sus beneficios a toda la sociedad.

II.3.- Que el C.P. Juan López Salazar, en su carácter de Rector, cuenta con facultades suficientes para suscribir el presente instrumento, en términos de lo señalado en los artículos 19° y 21° de su Ley Orgánica.

II.4.- Que se encuentra al corriente de sus obligaciones fiscales y está inscrita al Registro Federal de Contribuyentes bajo la clave: UAN751127960; y señala como domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones y documentos relacionados con este convenio, el ubicado en: Ciudad de la Cultura "Amado Nervo", C.P. 63155, en la Ciudad de Tepic, Estado de Nayarit.

II.5.- Que en atención a la convocatoria publicada por la "LA ANUIES" para participar en el Programa de Apoyo a la Formación Profesional 2012, concursó mediante el proyecto denominado "Proyecto PAFP 23.0: la pertinencia de las funciones sociales de la universidad y la concreción de los proceso de formación" en adelante "EL PROYECTO", mismo que fue evaluado favorablemente conforme a lo señalado en el punto 4 de los antecedentes del presente convenio.

III.-Declaran "LAS PARTES":

III.1.- Que reconocen mutuamente la personalidad con la que se ostentan, así como la capacidad legal que tienen sus representantes para la suscripción del presente convenio específico.

III.2.- Que manifiestan su disposición para conjuntar esfuerzos y recursos para el desarrollo de proyectos, iniciativas y actividades de interés recíproco, por lo que han decidido suscribir el presente instrumento al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO.- El presente convenio específico tiene por objeto establecer las bases de colaboración entre "LA ANUIES" y "LA UNIVERSIDAD", para realizar las acciones necesarias a fin de llevar a cabo el "Programa de Apoyo a la Formación Profesional" (PAFP) de acuerdo con el "EL PROYECTO" aprobado, el cual deberá realizarse con apego al presente convenio, "LOS LINEAMIENTOS" y al Anexo de Ejecución que forma parte integrante del mismo.

SEGUNDA. FINANCIAMIENTO.- "LA ANUIES" aportará a "LA UNIVERSIDAD" la cantidad de \$230,689.00 (doscientos treinta mil, seiscientos ochenta y nueve pesos 00/100 M.N.). Dicha cantidad será entregada en una sola exhibición mediante transferencia bancaria a la cuenta número 7002/1976529, CLABE 002560700219765291 sucursal 0653, y plaza 1800, a nombre de Universidad Autónoma de Nayarit.

TERCERA. DEVOLUCIÓN DE RECURSOS.- "LA UNIVERSIDAD" se compromete a devolver los recursos que no sean ejercidos ni se encuentren comprometidos para la

ejecución de **"EL PROYECTO"**, así como también los rendimientos financieros generados, en un plazo no mayor a tres días posteriores a la terminación anticipada, rescisión o conclusión de la vigencia del presente convenio.

CUARTA. OBLIGACIONES DE "LA ANUIES":

a) Aportar a **"LA UNIVERSIDAD"**, los recursos económicos a que se refiere la cláusula segunda del presente convenio; y

b) Supervisar el cumplimiento de las acciones necesarias para alcanzar las metas y los componentes establecidos en el Anexo de Ejecución de este convenio.

QUINTA. OBLIGACIONES DE "LA UNIVERSIDAD":

a) Abrir una cuenta bancaria específica para la administración y ejercicio de los recursos que le aporte **"LA ANUIES"** para el desarrollo de **"EL PROYECTO"**. La cuenta donde se depositen los recursos deberá ser una cuenta productiva;

b) Entregar a **"LA ANUIES"** un recibo institucional por el importe asignado de acuerdo con la cláusula segunda del presente convenio;

c) Recibir y ejercer los recursos aportados de manera exclusiva para el cumplimiento del objeto del presente convenio, con el fin de obtener los resultados que persigue el Programa de Apoyo a la Formación Profesional y en particular a lo que se refiere el Anexo de Ejecución del presente convenio;

d) Aplicar con eficiencia, eficacia, economía, honradez y transparencia, los recursos que le aporte **"LA ANUIES"**;

e) Aportar los conocimientos, experiencia, recursos materiales y técnicos, y la infraestructura de la cual dispone para ejecutar **"EL PROYECTO"**, de conformidad con lo establecido en el presente convenio y en su Anexo de Ejecución;

f) Rendir los informes que señalan **"LOS LINEAMIENTOS"** a **"LA ANUIES"**, relativos al ejercicio y aplicación de los recursos referidos en la cláusula segunda y los rendimientos financieros que generen, así como aquellos otros informes que le requiera relacionados con las actividades que realice en cumplimiento a lo establecido en el presente convenio, **"LOS LINEAMIENTOS"** y en su Anexo de Ejecución;

g) Ejercer los recursos señalados en la cláusula segunda dentro del término de vigencia del presente instrumento;

h) Facilitar la realización de auditorías por parte de las autoridades fiscalizadoras competentes para verificar el cumplimiento del presente instrumento, cuando las autoridades o **"LA ANUIES"** se lo requieran;

i) Conservar en su poder por cinco años posteriores al uso de los fondos, la documentación original comprobatoria que acredite el ejercicio y aplicación de los

recursos aportados por "LA ANUIES", así como también los informes académico y financiero, los cuales deberá poner a disposición de "LA ANUIES" y de "LA SEP" cuando éstas lo requieran; y

k) Coordinarse por conducto del responsable de "EL PROYECTO", L.C.E. Aldo Asunción Zea Verdin, con "LA ANUIES" para todo lo relacionado con el presente convenio.

SEXTA. INFORMACIÓN.- "LA UNIVERSIDAD" está conforme y acepta incondicionalmente que "LA ANUIES" o "LA SEP" podrán realizar en cualquier tiempo evaluaciones y auditorias sin necesidad de previo aviso respecto de la administración manejo y aplicación de los recursos otorgados, para lo cual otorgará todas las facilidades que se requieran para la revisión o solicitud de información relativa al objeto del presente convenio.

SÉPTIMA. TERMINACIÓN ANTICIPADA.- El presente convenio podrá darse por terminado cuando así lo determinen las partes de común acuerdo o cuando "LA ANUIES" comunique por escrito a "LA UNIVERSIDAD" con treinta días naturales de anticipación, su deseo de darlo por concluido; sin embargo, las actividades que se encuentren en curso, continuarán hasta su total conclusión.

OCTAVA. RESCISIÓN.- "LA ANUIES" podrá rescindir el presente instrumento sin necesidad de declaración judicial, previa notificación por escrito a "LA UNIVERSIDAD", cuando ésta incurra, entre otros, en los siguientes supuestos:

- a) Por utilizar los recursos para fines distintos a los que fueron destinados;
- b) Por omitir la presentación en tiempo y forma de los informes a los que se refiere el presente convenio;
- c) Por no desarrollar las actividades objeto de este convenio, en los términos establecidos o presentar retraso en las metas o demora en los plazos;
- d) Cuando se detecte que "LA UNIVERSIDAD" proporcionó información falsa a "LA ANUIES";
- e) Cuando incurra en cualquier incumplimiento relacionado con las obligaciones que se deriven del presente convenio y su Anexo de Ejecución.

NOVENA. CESIÓN DE DERECHOS.- Ninguna de las partes podrá ceder o transferir parcial o totalmente los derechos y obligaciones derivados del presente convenio.

DÉCIMA. PROPIEDAD INTELECTUAL.- "LAS PARTES" acuerdan que la titularidad de los derechos patrimoniales de autor y de propiedad industrial que se originen o resulten con motivo de la ejecución de este Convenio corresponderá a "LA SEP", respetando los derechos morales en términos de la legislación aplicable en la materia. Los soportes originales de los derechos referidos quedarán bajo el resguardo de ambas partes, sin perjuicio de que "LA ANUIES" o "LA UNIVERSIDAD", en atención a sus objetivos

puedan reproducirlos, difundirlos y distribuirlos, con fines educativos y sin fines de lucro, previa autorización por escrito de "LA SEP".

DÉCIMA PRIMERA. CASO FORTUITO Y FUERZA MAYOR.- Las partes acuerdan que no tendrán responsabilidad civil alguna por los daños o perjuicios que pudieren causarse como consecuencia directa o indirecta de caso fortuito o fuerza mayor, particularmente por paro de labores académicas o administrativas, en la inteligencia de que una vez superados estos eventos, se reanudarán las actividades en la forma y términos que determinaren las partes, comprometiéndose en estos supuestos a informar por escrito a la brevedad posible a la otra parte sobre la suspensión o terminación anticipada de las actividades de que se trate, así como a revisar el avance de los trabajos para establecer el finiquito correspondiente en caso de conclusión.

DÉCIMA SEGUNDA. RESPONSABILIDAD LABORAL.- El personal de cada una de las partes, que intervenga en la ejecución de las acciones materia del presente convenio, mantendrán su relación laboral y estarán bajo la dirección y dependencia de la parte respectiva, por lo que no creará relaciones de carácter laboral, civil ni de seguridad social con la otra, a la que en ningún caso, se le considerará como patrón sustituto o solidario, deslindándola desde ahora de cualquier responsabilidad que por este concepto se le quiera fincar en materia administrativa, civil, laboral o de otra índole.

DÉCIMA TERCERA. MODIFICACIONES.- El presente convenio se podrá revisar, modificar o adicionar con la conformidad de las partes. Las modificaciones o adiciones deberán constar por escrito y surtirán efecto a partir de la fecha en la que se suscriban.

DÉCIMA CUARTA. CONFIDENCIALIDAD.- Las partes acuerdan en tratar como confidencial toda la información intercambiada o acordada con motivo del presente convenio, excepto aquella información que se deba hacer pública en términos de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

DÉCIMA QUINTA. VIGENCIA.- El presente instrumento comenzará a surtir sus efectos a partir de la fecha de su firma y tendrá una vigencia de un año.

DÉCIMA SEXTA. JURISDICCIÓN.- Las partes convienen que el presente convenio es producto de la buena fe, por lo que cualquier controversia o interpretación que se derive del mismo, respecto de su operación, formalización y cumplimiento, será resuelta de común acuerdo por las partes. En caso de no llegar a un acuerdo, se someterán a la jurisdicción de los Tribunales Federales de la Ciudad de México, D. F., por lo que renuncian a cualquier otro fuero que pudiere corresponderles en razón de su domicilio presente o futuro.

Enteradas las partes del contenido, alcance y fuerza legal del presente Convenio Específico y por no contener dolo, error, mala fe, ni cláusula contraria a derecho, lo firman al calce y rubrica al margen por triplicado de conformidad los que en el intervienen, en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los 12 días del mes de Noviembre de dos mil doce.

POR "LA ANUIES"



DR. EN QUÍM / RAFAEL LÓPEZ
CASTAÑARES
SECRETARIO GENERAL EJECUTIVO

POR "LA UNIVERSIDAD"



C.P. JUAN LÓPEZ SALAZAR
RECTOR

ANEXO DE EJECUCIÓN DEL CONVENIO ESPECÍFICO CELEBRADO ENTRE LA ASOCIACIÓN NACIONAL DE UNIVERSIDADES E INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN SUPERIOR DE LA REPÚBLICA MEXICANA, A.C. (ANUIES) Y LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NAYARIT (UAN), DE FECHA 12 DE NOVIEMBRE DE 2012

ANEXO DE EJECUCIÓN

Nombre de Institución: Universidad Autónoma de Nayarit
Nombre del Proyecto: Proyecto PAFP 23.0: la pertinencia de las funciones sociales de la universidad y la concreción de los proceso de formación
Objetivo General: Fortalecer la pertinencia de la formación de los estudiantes de profesional asociado y licenciatura, a partir de estudios del entorno social y seguimientos de egresados, así como el desarrollo de habilidades para la investigación
Monto Asignado: \$230,689.26

COMPONENTES Y METAS APROBADAS

2. SERVICIO SOCIAL: \$ 157,689.26

Objetivos:

Fortalecer y reorientar el programa de servicio social de la Universidad Autónoma de Nayarit a partir de un estudio del entorno social del estado que permita una mayor incidencia de los estudiantes universitarios en las necesidades sociales del estado

Contribuir a la consolidación del modelo educativo de la universidad en lo respectivo a la incorporación del servicio social como una actividad de formación integral de los estudiantes

Meta 1: \$ 32,689.26

Diseñar y aprobar para marzo de 2013 un protocolo de intervención para el estudio del entorno de entorno social del estado y la reorientación del programa de servicio social

Meta 2: \$ 110,000.00

Realizar para junio de 2013 un diagnóstico del entorno social del estado a partir del protocolo de intervención aprobado en el que se involucre a los diferentes sectores sociales

Meta 3: \$ 15,000.00

Actualizar y reorientar para octubre de 2013 el programa de servicio social de la Universidad Autónoma de Nayarit, bajo un sentido de compromiso con los sectores sociales desprotegidos

4. PROMOCIÓN PARA EL CUIDADO Y LA SALUD DE LOS ESTUDIANTES: \$ 73,000.00

Objetivos:

Promover en los estudiantes de profesional asociado y licenciatura la formación de la identidad universitaria y el reconocimiento de la interculturalidad

Generar en los estudiantes conciencia de la importancia de la interculturalidad y la identidad universitaria, a partir de actividades de sensibilización que impliquen actividades formales y no formales

Meta 1: \$ 18,000.00

Contar para junio del 2013 con un programa institucional de fortalecimiento de la identidad (PIFIDI) universitaria y el reconocimiento de la interculturalidad, para estudiantes de profesional asociado y licenciatura

Meta 2: \$ 55,000.00

Atender y dar seguimiento a dos grupos focales de 30 estudiantes líderes en proyectos de identidad e interculturalidad productos del PIFIDI, para octubre del 2013

Enteradas las partes del contenido y alcance del **Anexo de Ejecución**, lo firma por triplicado en la Ciudad de México, el día 12 de Noviembre de dos mil doce.

POR "LA ANUIES"



DR. EN QUÍM. RAFAEL LÓPEZ
CASTAÑARES
SECRETARIO GENERAL EJECUTIVO

POR "LA UNIVERSIDAD"



C.P. JUAN LÓPEZ SALAZAR
RECTOR